

BOLÍVAR, 16 de Marzo de 1990.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RE, EXP. N° 1933/90

EL H«CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR\*\*», en uso de las facultades que le son propias» sanciona «en fuerza de

**• ORDENANZA N° 656/90**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a liquidar la suma de Australes TREINTA MIL (A 30.000) a los agentes de esta Municipalidad, en concepto de adelanto del sueldo a percibir en el mes de ENERO de 1990 y la suma de Australes VEINTE MIL (20.000) en concepto de Bonificación Especial No Remunerativa y por única vez. ARTICULO 2°: Tomen conocimiento Dirección de Personal, Contaduría, Cómputos y Tesorería a efectos de su fiel cumplimiento

ARTICULO 3°: Comuníquese, \_regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR a LOS 15 días del mes de Marzo de 1990.-

FIRMADO:

DR. JUAN EMILIO COLOMBO (presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE  
(Secretario)

ES COPIA